



UNIVERSIDAD
DE GRANADA



V CONVOCATORIA PROGRAMA DE PRÉSTAMO DE BICICLETAS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA DEL CAMPUS DE MELILLA

La Facultad Ciencias de la Educación y del Deporte de Melilla, La Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Melilla, y la Facultad de Ciencias de la Salud de Melilla, a través de las Comisiones de Sostenibilidad, convoca un Programa de préstamo de bicicletas para la comunidad universitaria del Campus de Melilla, con el objetivo de facilitar el acceso al emplazamiento universitario donde cursen o trabajen durante el presente curso académico 2024/2025.

RESOLUCIÓN

La convocatoria para el curso 2024/2025, se ajustará a las siguientes bases:

PRIMERA.- Objetivo de la convocatoria.

El objetivo de esta convocatoria es facilitar los desplazamientos a la Universidad, mediante el préstamo de una bicicleta al estudiante, personal de administración y servicios o al personal docente e investigador, atendiendo a los criterios establecidos en el punto cuarto de la presente resolución.

SEGUNDA.- Beneficiarios.

La convocatoria va dirigida a la Comunidad Universitaria (Estudiantes, PDI y PTGAS) de la Universidad de Granada (Campus Melilla), matriculados en estudios de grado, máster o doctorado, o que tenga vinculación laboral con la Universidad de Granada.

El número máximo de beneficiarios del programa para el curso 2024/2025 será de 3 beneficiarios.

TERCERA.- Requisitos.

Pertenecer a la Universidad de Granada (Campus universitario de Melilla) durante el curso 2024/2025.

CUARTA.- Criterios de asignación y baremación.

1. Colectivo

- a. Estudiantes (1 punto)
- b. PDI/PTGAS (0 puntos)

Para baremar este requisito, los interesados deberán **acreditar su situación de vinculación con el Campus Universitario en Melilla durante el curso 2024/2025.**



UNIVERSIDAD
DE GRANADA



- En el caso de los **estudiantes**, mediante **su hoja de matrícula y fotocopia de su tarjeta TUI de estudiante**.
- En el caso de PDI o PTGAS, mediante **su hoja de servicios prestados y fotocopia de su tarjeta TUI de personal universitario**.

2. Económicos

Los solicitantes **deberán acreditar su situación económica familiar mediante la presentación de la declaración de la renta del ejercicio 2023**, distinguiéndose los siguientes tramos:

- a. Primer tramo. Unidad familiar con un solo miembro, cuyo umbral de renta máximo sea 14.112 euros (4 puntos)
- b. Segundo tramo. Unidad familiar con un solo miembro, cuyo umbral de renta máximo sea 16.112 euros (3 puntos)
- c. Tercer tramo. Unidad familiar con un solo miembro, cuyo umbral de renta máximo sea 22.112 euros (2 puntos)
- d. Cuarto tramo. Unidad familiar con un solo miembro, cuyo umbral de renta máximo sea 28.112 euros (1 punto)

El umbral de renta máximo para aquellas unidades familiares que cuenten con más de un miembro vendrá determinado, para el primer tramo, por los umbrales establecidos en la convocatoria de las Becas de Carácter General del Ministerio de Educación y Formación Profesional para cursar estudios postobligatorios. Para los tramos posteriores, vendrá determinado por este mismo criterio, más 6.000 € al umbral correspondiente a cada tipo de unidad familiar.

En el caso de pertenecer a una unidad familiar en la que todos sus miembros se encuentren en situación de desempleo, se deberá acreditar dicha situación mediante la aportación de una declaración responsable (Anexo 3) y justificante que acredite situación de alta en el Sistema Nacional de Empleo como demandante de empleo.

3. Distancia entre el domicilio y el centro de estudios

- a. Menor de 0,5 km (0 puntos)
- b. 0,5 – 1,5 km (1 punto)
- c. Entre 1,5 y 2,9 km (2 puntos)
- d. Entre 3 y 5km (3 puntos)
- e. Más de 5 km (4 puntos)

Para la baremación de este criterio, los interesados deberán aportar como archivo adjunto **certificado de residencia donde aparezca la dirección de empadronamiento**.

4. Situación de vulnerabilidad.

Se valorarán con un punto adicional circunstancias familiares y/o personales como: pertenencia a determinados colectivos sociales (huérfanos absolutos, familias monoparentales, abandono familiar, padres desempleados, fallecimiento de alguno de los progenitores, etc.), estudiantes con familiares a cargo (padres, hijos), otras circunstancias sociales.

Para la baremación de este criterio, los interesados deberán acreditar dicha situación mediante certificado correspondiente.

Opción ante posible empate en puntuación: En caso de empate entre varias solicitudes, se tendrá en cuenta la fecha de presentación de la solicitud.

QUINTA.-Incompatibilidades.

El beneficio de esta convocatoria será incompatible con la percepción de cualquier ayuda o beca de la Universidad de Granada o de cualquier organismo o administración pública o privada, **en concepto de transporte.**

En caso de que, posteriormente a la concesión del préstamo de la bicicleta, la persona beneficiaria percibiera una ayuda o beca en concepto de transporte, deberá renunciar y devolver dicha bicicleta.

SEXTA.- Formalización de solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán cumplimentando el impreso de solicitud (Anexo 1), y deberán presentarse conforme lo establecido en el apartado séptimo de la convocatoria. Dicha solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación.

Documentación obligatoria:

- Hoja de solicitud cumplimentada (Anexo 1).
- Documentación acreditativa de la condición de vinculación con la Universidad de Granada (Campus Universitario de Melilla) durante el curso académico 2023/2024.
- Documentación acreditativa de residencia en vigor (certificado padrón).

Documentación específica según situación de candidatos:

- Documentación acreditativa de la situación económica (declaración de la Renta ejercicio 2021, o declaración jurada de situación de desempleo y justificante de situación de demandante de empleo, en su caso), y familiar (libro de familia).
- Documentación acreditativa de alguna de las situaciones de vulnerabilidad descritas en el punto 4 de la sección cuarta.



UNIVERSIDAD
DE GRANADA



La no presentación de la documentación obligatoria en el plazo descrito en el punto siete de esta convocatoria será motivo de exclusión. En el caso de la documentación específica (situaciones de vulnerabilidad y situaciones económicas), su no presentación en el plazo descrito en el punto siete de esta convocatoria supondrá su no baremación. En ninguno de los casos, los y las interesadas, podrán presentar dicha documentación fuera de plazo.

La documentación aportada de carácter sensible, una vez contrastadas las circunstancias alegadas, será devuelta a la persona solicitante.

La unidad de gestión podrá requerir a la persona solicitante la documentación complementaria que estime oportuna en base a la ya adjuntada, debiendo ser esta presentada en un plazo máximo de 48 horas desde la fecha de notificación. En caso de no aportar la documentación requerida, la solicitud será desestimada.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

SÉPTIMA.- Periodo y lugar de presentación de las solicitudes.

La solicitud deberá presentarse como Solicitud Genérica en Registro Electrónico de la UGR (<https://sede.ugr.es/procs/Solicitud-generica-para-la-UGR/>), en calidad del tipo de solicitante para esta convocatoria, adjuntando la documentación obligatoria y/u optativa que considere y dirigido a la Facultad de Ciencias de la Educación y del Deporte.

El plazo para la presentación de solicitudes comprenderá del 14 al 20 de marzo ambos inclusive. Tras la presentación, la comisión de valoración dictará resolución de baremación durante los siguientes días, siendo su plazo límite para resolver a finales de Octubre.

OCTAVA.- Comisión de valoración.

Para el estudio y la valoración de las solicitudes, se constituirá una comisión formada por miembros de las comisiones de Sostenibilidad del Campus. Para la resolución de las solicitudes se aplicará el baremo establecido para tal fin en el punto cuarto.

Esta comisión elaborará un informe donde constará la baremación de las solicitudes.

NOVENA.- Adjudicación.

Una vez valoradas las solicitudes por la Comisión de Valoración, se les comunicará a las personas beneficiarias su concesión a través del correo institucional que hayan aportado en su hoja de solicitud.



UNIVERSIDAD
DE GRANADA



FACULTAD DE
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Y DEL DEPORTE DE MELILLA



Facultad de
Ciencias Sociales
y Jurídicas
de Melilla



FACULTAD DE
CIENCIAS DE LA
SALUD DE MELILLA

DÉCIMA.- Duración del Préstamo.

Con carácter general, la duración del préstamo en la presente convocatoria comprenderá hasta el fin de periodo académico del curso vigente. Los órganos responsables del programa podrán ordenar la interrupción del préstamo si detectaran un uso inapropiado, o el incumplimiento de la normativa descrita en el Anexo 2, por lo que podrían requerir al beneficiario su devolución inmediata.

UNDÉCIMA.- Entrega y Devolución.

La entrega y devolución de la bicicleta será realizada en las instalaciones del Campus de Universitario de Melilla, en la fecha y hora notificada al beneficiario por las comisiones responsables.

En el momento de la retirada, **sólo podrá personarse el beneficiario de la convocatoria debidamente acreditado** (DNI, pasaporte o similar) y deberá firmar el Contrato de Préstamo y su conformidad de cumplir con las obligaciones establecidas en el Anexo 2 de esta convocatoria. En el acto de recogida también se hará entrega a la persona usuaria de un candado que deberá devolverse con la bicicleta una vez expire el plazo de préstamo. La no presentación del beneficiario en dicha fecha significará la exclusión como beneficiario y se pasará automáticamente al siguiente beneficiario que aparezca en la lista de solicitudes presentadas en tiempo y forma.

DUODÉCIMA.- Obligaciones de las personas beneficiarias.

Las personas beneficiarias se comprometerán a cumplir las obligaciones recogidas en el Anexo 2 de esta convocatoria.

El no cumplimiento de las mismas, otorgará a la Universidad el derecho a solicitar la devolución inmediata de la bicicleta. Dado el caso, el préstamo de la bicicleta podrá pasar al siguiente solicitante que se encontrara en la baremación realizada, el cual tendrá que seguir el proceso aquí descrito, y estará obligado a cumplir con las mismas condiciones y obligaciones que el resto de beneficiarios.

DÉCIMO TERCERO.- Información.

Para obtener más información, las personas interesadas pueden dirigirse a:

- Comisión de Sostenibilidad de la Facultad de Ciencias de la Educación y del Deporte. Coordinadora: Alejandra Ramírez Segado; correo: alermzsgd@ugr.es
- Comisión de Sostenibilidad de la Facultad de Ciencias de la Salud. Coordinadora: Trinidad Luque Vara; correo: triluva@ugr.es
- Comisión de Sostenibilidad de la Facultad Ciencias Sociales y Jurídicas. Coordinador: Juan Francisco Prados Castillo; correo: jfprados@ugr.es